322

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	24	9	2025		3	2	2025		31	7	2025

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1108

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SE-CD-CSO-106-2025	X				ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE	8320014772

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
TR 11 8A 65 SIBATE	Sibateasojuntas@hotmail.com	5297099

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS COMUNALES.
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CLAUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO El valor del presente Convenio es de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUNETA Y CINCO PESOS M/CTE ($732.827.255)NOTA: Se reconocerá únicamente el valor que corresponda a las raciones efectivamente servidas y certificadas en la forma prevista al presente documento, el número podrá variar de acuerdo con los estudiantes matriculados registrados en SIMAT. Por tratarse del Programa de Alimentación Escolar no aplica IVA ni estampillas departamentales. CLÁUSULA 5. APROPIACION PRESUPUESTAL El valor del convenio solidario está respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Kam 1 valor $4.585.498.940 COP Rubro 1105/1-0600/2320202006/6/123/CC/ SECRETARIA DE EDUCACION/ Recurso ordinario/ Comer ad, gas y agua Proyecto 2324/0042500007/2201028 Cobertura Educativa Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100027769 de la cual se afectara $ 732.827.255 CLÁUSULA 6. GIROS DE LOS RECURSOS DESEMBOLSO UNO: 33% del convenio, durante la etapa de alistamiento, el Organismo de Acción Comunal presentará los siguientes soportes: I) Contratos del personal mínimo requerido, II) contratos del personal de economas, , III) plan de rutas entregado por la Secretaria de Educación y socializado con la interventoría, IV) escalización del plan de saneamiento básico realizado por la Secretaria de Educación, para sedes educativas y centro de acopio, V) contrato o promesa de prestaduría suscrita con la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca o con pequeño(a) productor(as) de la agricultura familiar y campesina, registrados en la Secretaria de Agricultura. VI) certificación del equipo técnico de PAE, en la verificación de las condiciones del centro de acopio, con condiciones óptimas para el inicio de la ejecución del programa, VII) informe de pago Número 1., relacionando las actividades realizadas con los soportes descritos, VIII) formato SUE debidamente diligenciado. DESEMBOLSO DOS: Por el 40% del valor del convenio, con corte al 28 de febrero de 2025, el Organismo de Acción Comunal, podrá solicitar el cobro del porcentaje proyectado desde el día siguiente a la terminación del mes de febrero, presentando: I) relación en documento en formato en Excel que detalle la entrega de las raciones alimentarias por cada titular de derecho, en donde se relacione la entrega por institución educativa y sede, II) informe ejecutivo sobre la prestación del servicio y que relacione el cumplimiento de obligaciones del convenio solidario en la estructura definida entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, deben estar firmados por el representante legal, este se debe presentar de manera digital, con los respectivos soportes en digital, III) original de las certificaciones de los rectores y registros de control diario de asistencia de las entregas de las raciones alimentarias efectivamente entregadas en las sedes educativas durante el periodo reportado, firmadas por el rector o su delegado de cada una de las instituciones educativas en original según formato de la UApA las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad en tinta indeleble y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras, IV) relación en medio magnético (Excel) firmada en digital por el representante legal del organismo de acción comunal, que relacione el personal manipulador de alimentos por sede e institución educativa, personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse) en formato definido entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, V) nómina en en formato definido entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca y soportes de pago de servicios prestados por el personal manipulador de alimentos por sede e institución educativa del personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse) en donde se evidencie que el organismo comunal pagó todos los servicios prestados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca, VI) acta de descuentos y valores de no desembolso, debidamente firmada por las partes (organismo de acción comunal, interventoría y Secretaría de Educación de Cundinamarca) en donde se detalle y discrimine el valor y concepto de los descuentos de las visitas técnicas, CAPS, y de las PQRS o valores que no debieron ser desembolsados, en la ejecución del convenio, VII) relación en el avance de compras públicas locales de alimentos, efectuadas durante la ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, con sus respectivos soportes, equivalentes mínimo al 30% del valor correspondiente a las materias primas necesarias para los complementos, las cuales deben corresponder a la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, necesarios para el presente convenio solidario. DESEMBOLSO TRES: Por el 25% del valor del convenio, con corte al 30 de abril de 2025, el Organismo de Acción Comunal, podrá solicitar el cobro del porcentaje proyectado, desde el día siguiente a la terminación del mes de marzo, presentando: I) relación en documento en formato en Excel que detalle la entrega de las raciones alimentarias por cada titular de derecho, en donde se relacione la entrega por institución educativa y sede, II) informe ejecutivo sobre la prestación del servicio y que relacione el cumplimiento de obligaciones del convenio solidario en la estructura definida entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, deben estar firmados por el representante legal, este se debe presentar de manera digital, con los respectivos soportes en digital, III) original de las certificaciones de los rectores y registros de control diario de asistencia de las entregas de las raciones alimentarias efectivamente entregadas en las sedes educativas durante el periodo reportado, firmadas por el rector o su delegado de cada una de las instituciones educativas en original según formato de la UApA las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad en tinta indeleble y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras, IV) relación en medio magnético (Excel) firmada por el representante legal del organismo de acción comunal, que relacione el personal manipulador de alimentos por sede e institución educativa, personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse) en formato definido entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, V) nómina en en formato definido entre la interventoría o supervisión y la Secretaría de Educación de Cundinamarca y soportes de pago de servicios prestados por el personal manipulador de alimentos por sede e institución educativa del personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse) en donde se evidencie que el organismo comunal pagó todos los servicios prestados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca, VI) acta de descuentos y valores de no desembolso, debidamente firmada por las partes (organismo de acción comunal, interventoría y Secretaría de Educación de Cundinamarca) en donde se detalle y discrimine el valor y concepto de los descuentos de las visitas técnicas, CAPS, y de las PQRS o valores que no debieron ser desembolsados, en la ejecución del convenio, VII) relación en el avance de compras públicas locales de alimentos, efectuadas durante la ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, con sus respectivos soportes, equivalentes mínimo al 30% del valor correspondiente a las materias primas necesarias para los complementos, las cuales deben corresponder a la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, necesarios para el presente convenio solidario. DESEMBOLSO CUATRO: Por el 5% del valor del convenio, el cual será el último desembolso y para lo cual el Organismo de Acción Comunal deberá presentar, I) el informe de actividades, obligaciones y financiero (con el correspondiente balance que contemple número de raciones efectivamente servidas y descuentos) debe venir firmado por el representante legal del organismo de acción comunal, II) relación de compras públicas locales de alimentos, efectuadas durante la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes, equivalentes mínimo al 30% del valor correspondiente a las materias primas necesarias para los complementos, las cuales deben corresponder a la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, necesarios para el presente convenio solidario PAE NUESTRO, en el formato establecido por el MEN, la relación debe venir firmada por el representante legal por el organismo de acción comunal y presentar de manera física y digital, III) original de las certificaciones de los rectores y registros de control diario de asistencia de las entregas de las raciones alimentarias efectivamente entregadas en las sedes educativas durante toda la ejecución del convenio, firmadas por el rector o su delegado de cada una de las instituciones educativas en original según formato de la UApA las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad en tinta indeleble y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras, IV) relación en medio magnético (Excel) firmada por el representante legal del organismo de acción comunal, que relacione el personal manipulador de alimentos por sede e institución educativa, personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse) en formato definido entre la interventoría o la Secretaría de Educación de Cundinamarca, V) nómina en en formato definido entre la interventoría o la Secretaría de Educación de Cundinamarca y soportes de pago de servicios prestados por el pe rsonal manipulador de alimentos por sede e institución educativa del personal mínimo y personal transportador (este último cuando sea el caso y hubiese sido contratado, de lo contrario no debe relacionarse)en donde se evidencie que el organismo comunal pagó todos los servicios prestados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca, VI) paz y salvo firmado por los proveedores, personal vinculado, transportadores (en caso de haberse contratado, de lo contrario no se debe allegar) y cualquier otro concepto en la ejecución del convenio VI) acta de descuentos y valores de no desembolso, debidamente firmada por las partes (organismo de acción comunal, interventoría y Secretaría de Educación de Cundinamarca) en donde se detalle y discrimine el valor y concepto de los descuentos de las visitas técnicas, CAPS, y de las PQRS o valores que no debieron ser desembolsados, en la ejecución del convenio (La Entidad realizará en el último periodo el proceso de conciliación, con el fin de identificar que valores debe descontar y cuales desembolsar). VII) USB con todos los documentos requeridos para los desembolsos con sus respectivos soportes, este debe traer índice de contenido.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	1-0600	NOMBRE DEL FONDO	Recurso Ordinario	VALOR DEL PAGO	$59.024.138
PAGO N°	3A	DE	4	BANCO	Banco de Bogota
CUENTA N°	587037383				Ahorros

	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
	DEPARTAMENTO	$732.827.255	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
			VALOR ANTICIPADO	$0
			VALOR DEL ANTICIPO	$0
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN	DEPARTAMENTO	$0	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
			SALDO AMORTIZACIÓN	$0
			VALOR BRUTO A PAGAR	$59.024.138
			V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$572.003.217
	TOTAL	$732.827.255	SALDO POR EJECUTAR	$160.824.038

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA				CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL			
DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA
3	2	2025	4600028446	15	9	2025	OBDULIO BENAVIDES RUBIANO

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del			Al		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
SI	X			24	9	2025	3		1	3	2025	30	4	2025
NO														

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X
OBSERVACIONES (si se requiere)												

5105648140

23-15-2025

Gobernación Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	JOHN EDINSON VELASQUEZ VARGAS	NOMBRE:	DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA	NOMBRE:	GENNY MILENA PADILLA REINOSO
CARGO Y DEPENDENCIA	LIDER INTERVENTORIA PAE NUESTRO-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CARGO Y DEPENDENCIA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA-SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	